

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO: En sesión **ordinaria** del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las nueve horas, del día **MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora. **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**S: Sr. **Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Sra. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; **AUSENTE**: **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, quien será sustituido en esta sesión por la **Sra. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic. Fredy Arturo Montano Franco**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal y dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 del Código Municipal; y en vista que a esta sesión ordinaria no asistió el Regidor propietario: **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, quien justificó su ausencia mediante fotocopia de memorándum donde fue convocado a una actividad laboral, para ese día, Por tanto **ACUERDA: EFECTUAR PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA LA SUSTITUCIÓN SIGUIENTE: Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente, sustituirá al **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, 20, 25, artículo 49 ambos del Código Municipal; Artículo 21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, por tanto **ACUERDA: a) CONCEDER PERMISO PARA CUMPLIR MISIÓN OFICIAL**, para que participen a la **XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS Y ELABORACIÓN DE POA 2023**, las personas siguientes: señor **Nicolás Antonio García Alfaro**, Alcalde Municipal; **Licenciada Melba del Carmen González de Morataya**, Síndico Municipal y al **Arquitecto Mario Herbert Sanabria**, responsable de la Unidad de Gestión; la cual se va a desarrollar en el Hotel Soleil, Antigua Guatemala, la que tendrá una duración de cuatro días, saliendo el día cinco de diciembre y retornaran el día 8 de diciembre de 2022, para el desarrollo del evento el Consejo Directivo de la Asociación Los Nonualcos, ha autorizado el financiamiento de alojamiento (incluyendo desayuno) y traslado para los participantes; **b) AUTORIZAR CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$400.00)**, en concepto de viáticos a cada una de las personas que van asistir, haciendo un total de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,200.00), de la fuente de financiamiento Fondos Propios; **c) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, efectuó la erogación correspondiente de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$400.00), en concepto de viáticos a cada una de las personas que van asistir a dicha asamblea, de la fuente de financiamiento Fondos Propios, y la remuneración de la alcaldesa interina durante el periodo acordado; **d) AUTORÍCESE** al encargado de presupuesto para que efectúe las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal de egresos del ejercicio 2022, fuente de recursos Fondos Propios, por motivo de invitación al señor alcalde y dos personas más, a la asamblea general antes detallada, las líneas a reprogramarse son 0101, específicos aumentado 54404 Viáticos por Comisión Externa con \$1,600.00, por otra parte se disminuye el específico 54313 impresiones, reproducciones y publicaciones en la cantidad de \$1,600.00; **e) DESÍGNESE TEMPORALMENTE** a la señora **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria, como Alcaldesa Interina, durante el periodo comprendido del 5 al 9 de diciembre del año 2022. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que, el Secretario Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación.
- II- Que, recibido el escrito proveniente del Despacho del señor Alcalde Municipal, sr. Nicolás Antonio García Alfaro, informando sobre incidente administrativo de apelación que ha sido promovido por el Licenciado **JESÚS ALBERTO CORNEJO ESCOBAR**, en su calidad de Apoderado del **BANCO DE DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, en contra del acto administrativo de fecha 10 de octubre de 2022, pronunciado por el señor **NICOLÁS ANTONIO GARCÍA ALFARO**, Alcalde Municipal de Tecoluca.
- III- **ANTECEDENTES:** El presente recurso de apelación se origina, con fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, mediante escrito presentado por el Licenciado **JESÚS ALBERTO CORNEJO ESCOBAR**, en su calidad de Apoderado del **BANCO DE DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, ante el Concejo Municipal de Tecoluca.
- IV- Que el día dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, a) se admite el Recurso de Apelación, en consecuencia désele cumplimiento a los tramites señalados en el artículo 135 Inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Désele intervención en este proceso administrativo al Licenciado **JESUS ALBERTO CORNEJO ESCOBAR**, en su calidad de Apoderado del **BANCO DE DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**.
- V- Que el día trece de octubre del año dos mil veintidós, el señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, remite el escrito juntamente con sus anexos a este Concejo, para que se le dé trámite de Ley.

- VI- Cumplido el término de Ley, y el apelante no presenta escrito evacuando la audiencia conferida y ratificando en él todo los argumentos establecidos en el Recurso de Apelación; De igual forma no presento escrito expresando agravios, por ende se procede conforme lo planteado en el Recurso de Apelación.
- VII- El recurrente dirige su pretensión contra el acto administrativo de fecha 10 de octubre de 2022, pronunciado por el señor **NICOLAS ANTONIO GARCIA ALFARO**, Alcalde Municipal de Tecoluca. Argumentando que **BANDESAL** es legítimo adjudicatario de los bienes inscritos a las matriculas de las cuales se requieren las solvencias municipales antes mencionadas, por lo que, de acuerdo con el Artículo 100 del código Municipal, para poder efectuar la inscripción del título de propiedad en el registro correspondiente, es requerido presentar solvencia municipal de los referidos inmuebles; *Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Impuestos Municipales del Municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, toda persona natural o jurídica tiene el derecho de solicitar para cualquier trámite su correspondiente solvencia municipal; En ese orden de ideas, **BANDESAL**, se encuentra facultado para solicitar a su honorable alcaldía la emisión de las solvencias municipales antes indicadas y estas deberán reflejar exclusivamente saldos adeudados o pendientes de pago provenientes de los inmuebles requeridos.*
- VIII- **PRUEBA APORTADA POR PARTE DEL LICENCIADO JESÚS ALBERTO CORNEJO ESCOBAR**, en su calidad de Apoderado del **BANCO DE DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, El apelante presenta como prueba: 1. Escritura de poder general judicial con cláusulas especiales, otorgada por el Banco de Desarrollo de la Republica de el Salvador a su favor, con la que demuestra la personería con la que actúa a favor de su representado.
- IX- **ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:** este Concejo Municipal en primer lugar va analizar si el señor **NICOLÁS ANTONIO GARCÍA ALFARO**, Alcalde Municipal de Tecoluca, al emitir **EL ACTO ADMINISTRATIVO**, falto al procedimiento establecido e inobservo alguna normativa, así como también se pronunciara sobre lo solicitado por el apelante en los demás puntos.
- X- Al efectuar lectura y análisis del caso en particular, el Licenciado **JESÚS ALBERTO CORNEJO ESCOBAR**, solicita solvencia municipal de cuatro inmuebles, bajo las facultades legales antes mencionadas por el código municipal, así como también por la Ley de Impuestos municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Estando en todas las facultades legales para solicitar las solvencias municipales; Pero en el caso particular y como se le ha venido exponiendo al licenciado Cornejo, dichos inmuebles forman parte del Activo de la empresa **TECNOVERDE, S.A DE C.V.**, la cual está en la base tributaria del municipio; y de igual forma al momento de la solicitud de las mencionadas solvencias municipales, dicha empresa le adeudaba al municipio, y los inmuebles forman parte del activo de la empresa en mención, por ende y en ese orden de ideas no podía entregarle la administración tributaria, solvencia municipal sin el previo pago de lo adeudado.
- XI- Así mismo se hace la aclaración que se utiliza el verbo en pasado, porque a esta fecha la empresa apelante, ya cancelo lo adeudado y de igual forma ya fueron entregadas las solvencias municipales por parte de la unidad de Administración Tributaria Municipal.

POR TANTO: sobre la base de los razonamientos expuestos, disposiciones legales citadas, y de conformidad a los artículos 15, 18, 204 Ordinal 6, de la Constitución de la Republica, Artículo 31 numeral 13 del Código Municipal, Artículos 4, 12, 18, 19 y 21 de la Ley General Tributaria Municipal; Este Concejo Municipal **ACUERDA: A) NO A LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por el Licenciado JESUS ALBERTO CORNEJO ESCOBAR,** por los argumentos antes planteados y por haber sido cancelada la deuda, por parte de la sociedad **TECNOVERDE, S.A DE C.V. ,** y por haber sido emitidas las solvencias municipales a esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 18 del artículo 4 del Código Municipal, vista la solicitud recibida por la Iglesia católica de la Comunidad Milagro de Dios, solicitando ayuda económica para la celebración de la misa patronal, la que se llevara a cabo el día 28 de noviembre de 2022, Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$57.14),** a la Iglesia católica de la Comunidad Milagro de Dios, en concepto de ayuda económica para celebración de misa patronal; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta número Fiestas Patronales. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO

- I- Que el Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo Municipal número UNO, asentado en el Acta número DIECISÉIS, de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó: conceder 2 días de permiso por mes, 24 permisos al año, todos no reenumerados, al agente municipal señor **JOSÉ ADIN CORTEZ RAMOS...**
- II- Que para este Concejo Municipal, ya no es procedente continuar otorgando dichos permisos al agente antes mencionado, por diversas razones.

Por tanto de conformidad a las facultades que le confiere en el artículo 30 numerales 4 y 14 y en cumplimiento del artículo 34 ambos del Código Municipal, **ACUERDA: DEROGAR EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO NUMERO UNO,** asentado en el Acta número **DIECISÉIS,** de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno, **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 11, 14, del Código Municipal, por tanto **ACUERDA: a) APROBAR UNA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA** a la ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES "OLGA ESTELA MORENO" (ASMUR), por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$5,000.00), para el fortalecimiento de la asociación, que consiste en: la compra de equipo de cocina, botiquín de primeros auxilios, promocionales; conmemoración del día internacional de la NO VIOLENCIA; viáticos para cinco promotoras que desarrollan el trabajo organizativo; y transporte; **b) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL** erogue la cantidad antes

detallada, de la cuenta FORTALECIMIENTO AL EMPRENDEDURISMO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por la pérdida de algún familiar; Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, a la señora ANTONIA CRUZ ARGUETA, con Documento Único de Identidad número: CERO TRES UNO SEIS OCHO UNO DOS SEIS – UNO, en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su madre, señora **TOMASA VICTORINA CRUZ**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por la pérdida de algún familiar; Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, a la señora REINA ISABEL VILLALTA ALDANA, con Documento Único de Identidad número: CERO CERO UNO CUATRO CERO CERO DOS SEIS – UNO, en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su madre, señora **JOSEFA ANTONIA VILLALTA**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; y de acuerdo a la competencia que establece el numeral 4 del artículo 4, ambos del Código Municipal y, tomando en cuenta que a esta municipalidad le compete la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación entre otras; vista la solicitud suscrita por ALUMNOS DEL SEGUNDO AÑO DE BACHILLERATO OPCIÓN “A” Y “B” DEL COMPLEJO EDUCATIVO “ROMILIA BLANCO VIUDA DE BRIOSO”, mediante la cual solicita ayuda económica para realizar actividades en la celebración de graduación; Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, a los ALUMNOS DEL SEGUNDO AÑO DE BACHILLERATO OPCIÓN “A” Y “B” DEL COMPLEJO EDUCATIVO “ROMILIA BLANCO VIUDA DE BRIOSO” en concepto de ayuda económica para realizar actividades en la celebración de graduación; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal, vista la solicitud recibida por la Asociación Comunal de la Comunidad El Milagro de Dios, solicitando ayuda económica para la celebración de tarde infantil en la comunidad, Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, a la Asociación Comunal de la Comunidad El Milagro de Dios; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, financiamiento FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, Por tanto **ACUERDA: APRUEBESE Y EJECÚTESE LA MODIFICACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS DEL MUNICIPIO"** según detalles establecidos en el Acuerdo Municipal número veintiuno asentado en el acta numero veintidós de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE.**

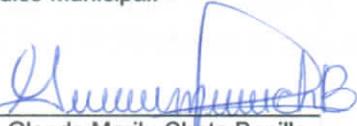
Todos los Acuerdos fueron tomados y aprobados por unanimidad.

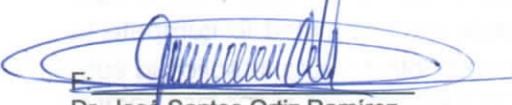
Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las once horas con treinta y un minutos, del día miércoles dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. Y para constancia firmamos.

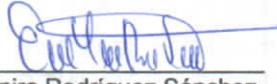
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

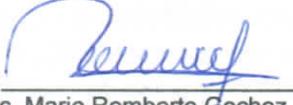
F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

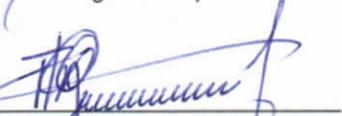
F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Fredy Arturo Montano Franco
Secretario Municipal.

